



CONVOCATORIA DE ELECCIONES JUNTA DE GARANTIAS

Colegio oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 53 y 29 y siguientes de los Estatutos colegiales (publicados en el BORM nº 214 de 16/09/2003), ha acordado convocar elecciones para la provisión de los cargos de la Junta de Garantías de esta corporación (Presidencia, Secretaría y Vocalías), a celebrar el día 31 de mayo de 2022, en la sede de este Colegio, sita en C/ San Antón, 21, 1º H, 30009 Murcia.

Las presentes elecciones se regirán con arreglo a las siguientes normas:

Previa.- Emergencia de salud pública (COVID-19): La situación actual en la que, por ahora, está parcialmente controlada la emergencia de salud pública por todos conocida derivada del COVID-19, permite convocar este proceso electoral al darse, de momento, las garantías sanitarias para ello, sin perjuicio del debido cumplimiento de las medidas de prevención que, en este contexto de vigilancia sanitaria por las autoridades públicas competentes, sean preceptivas y necesarias observar en cada momento para salvaguardar en la máxima medida la salud de todos/as.

En este sentido, la Junta de Gobierno o, en caso, la Mesa Electoral podrán adaptar estas normas que regulan el proceso electoral a las circunstancias que en cada momento concurren para posibilitar su celebración en un contexto de mayor seguridad para la salud de todos/as; y, en cualquier caso, si a causa de un hipotético rebrote empeorase las condiciones de salud pública, dificultando con ello la celebración de este proceso, se dejaría sin efecto esta convocatoria, posponiendo su celebración para un momento posterior en que concurriesen las debidas garantías sanitarias.

Primera.- Electores/as: tendrán derecho a votar todos los/as colegiados/as incorporados/as a este Colegio con al menos un mes de antelación a la fecha de la presente convocatoria, y que



además estén al corriente del pago de las cuotas colegiales, no se hallen incursos/as en prohibición legal o estatutaria para ejercitar su derecho a voto y consten previamente en el censo que con ocasión de estas elecciones se confeccione.

El voto será secreto y directo, y podrá ser emitido de modo presencial el día de la celebración de las elecciones o por correo postal.

Segunda.- Elegibles: podrán presentarse para ser elegidos/as a los cargos de la Junta de Garantías aquellos/as colegiados/as con un mínimo de seis meses de colegiación, que se hallen al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados/as por infracción muy grave en éste u otro Colegio o condenados/as por sentencia firme a la pena de inhabilitación, mientras dure el tiempo de cumplimiento de la sanción o condena.

Tercera.- Mandato: los cargos de la Junta de Garantías serán elegidos por tiempo de cuatro años, y las personas elegidas tendrán derecho de reelección.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de los Estatutos colegiales, la Junta de Garantías estará compuesta, como mínimo, por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, y podrán elegirse los/as vocales que se estimen necesarios; conforme a ello la Junta de Gobierno considera que su composición ideal, aunque no obligatoria, es la formada por al menos 3 vocales.

Cuarta.- Proceso electoral: el proceso electoral se ceñirá a los siguientes hitos:

4.1.- Difusión de la convocatoria: esta convocatoria será anunciada el día **4 de abril de 2022** a través de su publicación en la web colegial (www.trabajosocialmurcia.com) y remisión por correo electrónico a los colegiados/as.

4.2.- Lista de colegiados/as con derecho a voto (censo): el **5 de abril de 2022** se expondrá en el tablón de anuncios sito en la sede del Colegio la **lista de colegiados/as con derecho a voto**, pudiendo los/as colegiados/as formular reclamación en relación a la misma a través de escrito dirigido a la Presidencia de la Junta de Gobierno y presentado en el registro de la sede del Colegio o remitido al correo electrónico



gestionmurcia@cgtrabajosocial.es, indicando en el asunto del mail “**Censo**”, dentro de los tres días hábiles siguientes, esto es, hasta el **día 7 de abril de 2022, este inclusive**, correspondiendo a la Junta de Gobierno resolver en el plazo de los tres días hábiles siguientes a partir de la finalización del plazo para la presentación de estas reclamaciones, y remitiendo notificación de su resolución al/la reclamante dentro de los dos días hábiles siguientes.

4.3.- Presentación de candidatos/as (candidatura individual o múltiple): el/la colegiado/a que desee ser candidato/a deberá presentar su candidatura, desde el **4 al 21 de abril de 2022, ambos días inclusive**, a través de escrito dirigido a la Presidencia de la Junta de Gobierno y remitido por correo electrónico a la dirección gestionmurcia@cgtrabajosocial.es, indicando en el asunto del mail “**Candidatura Elecciones Junta de Garantías**”. En este escrito el/la colegiado/a deberá señalar el cargo de la Junta de Garantías al que opta e indicar su nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal y electrónica y teléfono de contacto.

Los/as colegiados/as podrán agruparse en candidaturas múltiples, integradas por tantas personas como cargos hayan de ser elegidos, debiendo quien encabece la candidatura tramitar su presentación en la forma indicada en el párrafo precedente y concretar en la misma el cargo al que opta cada una de las personas que componen la candidatura.

Aunque no es preceptivo para la validez de la candidatura, es aconsejable acompañar, junto al escrito de candidatura individual o múltiple, un documento informativo sobre la trayectoria profesional de los integrantes de la candidatura.

4.4.- Proclamación de candidatos/as y, en su caso, de candidatos/as electos/as: la Junta de Gobierno hará público, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo para la presentación de candidaturas, el listado de candidatos/as, con expresión del cargo al que opta cada uno/a, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sede del Colegio, publicación en la web colegial y remisión por correo electrónico a los/as colegiados/as.



A través de este listado la Junta de Gobierno indicará que candidatos/as son considerados provisionalmente electos/as por no tener oponentes al cargo optado.

Este listado podrá ser impugnado por los/as colegiados/as interesados/as mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Junta de Gobierno y remitido por correo electrónico a la dirección gestionmurcia@cgtrabajosocial.es, indicando en el asunto del mail **“Proclamación candidaturas Junta de Garantías”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la difusión del listado de candidatos/as, debiendo resolver la Junta de Gobierno dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración de este plazo, y remitiendo notificación de su resolución al/la reclamante dentro de los dos días hábiles siguientes.

De no existir impugnación o si estas fuesen desestimadas, la Junta de Gobierno confirmará inmediatamente el listado de candidatos/as inicialmente aprobado, proclamará electos/as de modo definitivo a aquellos/as que no hubiesen tenido oponentes al cargo optado y, en su caso, declarará la conclusión del proceso electoral si esta situación aconteciera respecto a cada uno de los cargos objeto de elección; en este último supuesto, los/as electos/as deberán tomar posesión del cargo, preferentemente en acto conjunto, dentro del plazo máximo de 15 días naturales, momento en que cesará la Junta de Garantías saliente.

4.5.- Papeleta electoral: en caso de ser preciso continuar con el proceso electoral por no acontecer lo señalado en el párrafo precedente, y una vez resueltas las impugnaciones formuladas en relación con el listado de candidatos/as, la Junta de Gobierno editará un modelo de papeleta electoral en la que agrupará a los/as candidatos/as por el cargo al que opten, con indicación junto a su nombre de si pertenecen o no a una candidatura múltiple.

A este modelo de papeleta se le dará difusión mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sede del Colegio, publicación en la web colegial y remisión por correo electrónico a los/as colegiados/as, quedando a partir de esa fecha a disposición éstos ejemplares de la papeleta en la sede del Colegio.



4.6.- Mesa electoral: la Mesa electoral estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Vocal, con sus respectivos/as suplentes, designados/as por la Junta de Gobierno entre los/as colegiados/as que no se presenten a la elección y tengan al menos 6 meses de antigüedad en esta corporación.

El **23 de mayo de 2022** la Junta de Gobierno hará pública la designación de los/as miembros de la Mesa electoral mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sede del Colegio, publicación en la web colegial y remisión por correo electrónico a los/as colegiados/as. Desde ese momento **la Mesa ostentará plenas competencias para solventar cuantas incidencias surjan durante el resto del proceso electoral.**

4.7.- Votación presencial: en caso de ser precisa la celebración de votación por existir cargos al que opten varios/as candidatos/as, esta tendrá lugar de modo presencial en la sede de este Colegio, sita en C/ San Antón, 21, 1º H, 30009 Murcia, dando **comienzo a las 18.30 hs y finalizando a las 20.30 hs del día 31 de mayo de 2022.**

Previamente al inicio de la votación quedará constituida la Mesa electoral; a su vez, cada candidato/a que se presente de modo individual o, en su caso, cada candidatura múltiple podrá designar un/a interventor/a que le represente en las operaciones de la elección, debiendo ser colegiado/a y haberse comunicado su participación con carácter previo al inicio de la votación a través de escrito del/la candidato/a individual o de la candidatura múltiple dirigido al/la Presidente/a de la Mesa.

A la hora prevista, constituida la Mesa electoral, el/la Presidente/a indicará el comienzo de la votación, debiendo cada votante acreditar al/la Secretario/a su identidad de forma fehaciente y documental a través de su documento nacional de identidad (DNI), numero de identidad de extranjero (NIE), pasaporte o carné colegial en vigor, quedando a criterio de la Mesa aceptar otros medios de identificación distintos a los señalados. Asimismo, el/la Secretario/a comprobará su inclusión en el censo y que no ha ejercido su derecho a voto con carácter previo para estas elecciones, tras lo cual el/la votante entregará al/la



Presidente/a la papeleta para que la deposite en la urna, haciendo constar el/la Secretario/a en el censo que ha ejercido su derecho a voto.

Los/as votantes deberán utilizar el modelo de papeleta editado por la Junta de Gobierno, **pudiendo votar como máximo a un candidato/a por cargo**. Si el/la votante eligiese para un cargo a más de un/a candidato/a, este voto no será válido en relación a ese cargo, pero no invalidará el emitido correctamente para el resto de los cargos. Lo mismo sucederá respecto al cargo concreto cuando no se identifique suficientemente al/la candidato/a elegido/a.

A las **20.30 hs del mismo 31 de mayo de 2022 finalizará la votación de los/las votantes presentes**. A esa hora se cerrará la puerta de la sede del Colegio y sólo podrán votar los/las colegiados/as que ya estuvieren en la sede.

4.8.- Escrutinio y validez del voto: terminada la votación presencial, inmediatamente se volverá a abrir la puerta de la sede del Colegio y se procederá al escrutinio, que será público, contabilizando los votos obtenidos por cada candidato/a, leyéndose el nombre y cargo que figure en cada papeleta.

En primer término se escrutará la totalidad de los votos presenciales, y a continuación se efectuará por la Mesa las operaciones precisas para escrutar los votos emitidos por correo postal que se hayan recibido hasta ese momento en la sede del Colegio, para lo cual el/la Presidente/a depositará en la urna cada sobre cerrado que contenga la papeleta de voto, previa comprobación por el/la Secretario/a, por un lado, de que no conste firma o señal alguna en este sobre y, por otro, de la identidad del/la votante y de que no haya ejercido su derecho a voto de modo presencial o postal. Una vez depositados en la urna todos los sobres con voto recibidos por correo postal que cumplan con los señalados requisitos, se procederá por el/la Presidente/a a su apertura y al escrutinio de sus votos.

Al margen de los supuestos de nulidad parcial previstos en el punto precedente, se considerará nulo en su totalidad el voto emitido: i) a través de documento que no sea



ejemplar de la papeleta de voto editada por la Junta de Gobierno; ii) el emitido a favor de quienes, total o parcialmente, no sean candidatos/as; iii) se altere el cargo para el que se ha presentado el/la candidato/a; o iv) contenga cualquier tachadura, frase o expresión distinta a la “X” que se ha de consignar en el casillero del/la candidato/a elegido/a.

4.9.- Proclamación de candidatos/as electos/as y toma de posesión: finalizado el escrutinio del voto presencial y del emitido por correo, el/la Presidente/a de la Mesa anunciará su resultado, proclamando provisionalmente electo/a al/la candidato/a que para cada cargo hubiere obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, se entenderá elegido/a aquel/la candidato/a que lleve más tiempo de ejercicio profesional en este Colegio, esto es, el/la que acumule más tiempo de colegiación en este Colegio.

El/la Secretario/a de la Mesa levantará acta de la votación tras su escrutinio, constatando su resultado y cualquier otra incidencia acaecida en la votación. El acta la firmarán todos los/las miembros de la Mesa y los/las interventores/as, y se expondrá públicamente el mismo día de la votación en el tablón de anuncios de la sede del Colegio.

Dentro del día siguiente, 1 de junio de 2022, los/las candidatos/as podrán presentar escrito de reclamación sobre las incidencias observadas en la votación, que deberá dirigir a la Presidencia de la Junta de Gobierno y remitir por correo electrónico a la dirección gestionmurcia@cgtrabajosocial.es, indicando en el asunto del mail “Escrutinio”, debiendo la Junta de Gobierno resolver en el plazo de dos días hábiles siguientes y remitir notificación de su resolución al/la reclamante dentro de los dos días hábiles siguientes.

Si la Junta de Gobierno entendiese que deben anularse las elecciones, así lo efectuará y lo comunicará al Consejo General, debiendo convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes.



Resueltas las reclamaciones o no formuladas estas, el **7 de junio de 2022** se procederá por la Junta de Gobierno a la proclamación definitiva de los/las electos/as en la votación.

Las personas que hayan resultado electos/as en la votación y aquellos/as previamente así declarados/as conforme a lo señalado en el punto 4.4, tomarán posesión, preferentemente en acto conjunto, dentro del plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día 7 de junio de 2022, tras lo cual cesará la Junta de Garantías saliente.

Una vez tomada posesión, la composición de la nueva Junta de Garantías se comunicará por la Secretaría de la Junta de Gobierno al Consejo General y a la Administración.

4.10.- Votación por correo postal: el/la colegiado/a que desee votar por correo postal deberá introducir en un sobre la papeleta de voto editada por la Junta de Gobierno y lo cerrará sin firmar ni realizar ninguna señal en el mismo. A su vez, este sobre cerrado lo introducirá en otro junto a una fotocopia firmada por el/la mismo/a de su DNI, NIE, pasaporte o carné colegial en vigor, y lo remitirá a la sede del Colegio (C/ San Antón, 21, 1º H, 30009 Murcia), consignando como destinatario **“Presidente de la Junta de Gobierno”** y como asunto **“Elecciones Junta de Garantías”**, con antelación suficiente para su entrada en la sede colegial antes del inicio del escrutinio.

En Murcia, a 24 de marzo de 2022

D. Juan Carrión Tudela

Presidente

Dña. María Isabel Bañas Zamora

Secretaria

Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia